

**Dictámenes correspondientes a la Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.**

**30 de noviembre de 2009.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el fraccionamiento “Santa Elena”, de esta ciudad, a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra a nivel primaria de nueva creación.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el fraccionamiento “Lomas del Refugio”, de esta ciudad, a favor del gobierno del estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela a nivel secundaria de nueva creación.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el fraccionamiento “Nuevo Mira Sierra”, segunda etapa de esta ciudad, a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de tres planteles educativos de nueva creación.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el fraccionamiento “Privadas La Torre, de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con objeto de apoyar la infraestructura con la construcción del edificio de dicha asociación sindical.

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno, ubicados en la colonia “Buenos Aires”, de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como “Privada Gómez Morín”.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Viesca, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un terreno que constituye el asentamiento humano irregular conocido como fraccionamiento “Niños Héroes de Chapultepec”, de esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, Y ESTANDO PRESENTES 21 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO.
- 4.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 5.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSIERON LAS DESIGNACIONES DE LOS CIUDADANOS JESÚS HOMERO FLORES MIER, COMO CONSEJERO PROPIETARIO Y LIC. ORESTES GÓMEZ RODRÍGUEZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA PRESIDENCIA LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS JESÚS HOMERO FLORES MIER, COMO CONSEJERO PROPIETARIO Y LIC. ORESTES GÓMEZ RODRÍGUEZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 7.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON EL OBJETO DE QUE SE GIRE UN RESPETUOSO COMUNICADO A LOS ALCALDES DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE INICIARÁN SUS FUNCIONES A PARTIR DEL PRÓXIMO PRIMERO DE ENERO DE 2010, PARA QUE ANALICEN LA CONVENIENCIA DE SEGUIR IMPLEMENTANDO PROGRAMAS EN PRO DE LA MUJER EN CADA UNO DE SUS

RESPECTIVOS MUNICIPIOS", PLANTEADA POR LA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA ESTHER SALINAS QUINTANA, EN EL SENTIDO DE ENVIAR ESTE EXHORTO A LOS ALCALDES EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 YA QUE HAYAN TOMADO POSESIÓN DEL CARGO

**8.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA, ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE DE FORMA CONJUNTA PARTICIPAN EN EL PROGRAMA PAISANO, CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN UN TRATO DIGNO Y EFICIENTE A NUESTROS COMPATRIOTAS Y, SE COMBATAN TODOS LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE LESIONEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE TODOS ELLOS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**9.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UNA ATENTA Y MUY RESPETUOSA INVITACIÓN A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CUMPLAN DE FORMA OPORTUNA Y CABAL CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PLASMADAS EN LA LEY DEL MISMO NOMBRE, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**10.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON RELACIÓN A LA OBESIDAD INFANTIL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**11.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN EDUCACIÓN PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE H. CONGRESO, A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN GIRE ATENTA SOLICITUD AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES CONSIDERE APOYOS EN LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE PREPARATORIA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAVIER

FERNÁNDEZ ORTÍZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**12.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "PRESUPUESTO OBTENIDO PARA COAHUILA EN 2010", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**13.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAMADRID", PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**14.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "FELICITACIÓN AL C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO Y A NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES PRIÍSTAS, POR SU CERTERA Y DECISIVA INTERVENCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010, LOGRANDO TRAER MAYORES RECURSOS A FAVOR DE COAHUILA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**15.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL NOVENTA Y NUEVE ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**16.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", PRESENTADO POR LA DIPUTADA OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE EN BREVE TIEMPO, SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 30 DE 31 DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:19 HRS. DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE

2009.

**SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. RAMIRO FLORES MORALES  
SECRETARIO**

**DIP. CECILIA YANET BABUN  
MORENO  
SECRETARIA**

## **Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**30 de noviembre de 2009**

**1.-** Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 19, 455.75 m2, con el fin de otorgarlo bajo la figura jurídica del comodato por tiempo indefinido, a favor de la asociación civil club de beisbol infantil "Cachorros" A.C.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**2.-** Se recibieron las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2010, de los municipios de Acuña, Zaragoza, Francisco I. Madero, Jiménez y Castaños.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

## **INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso informa lo siguiente:

**1.-** Se dispuso que se formularan comunicaciones dirigidas a los 38 Ayuntamientos del Estado, a partir del 1° de enero de 2010, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, que derivó de la Proposición “Con el objeto de que se gire un respetuoso comunicado a los alcaldes de los 38 municipios del Estado que iniciarán sus funciones a partir del próximo primero de enero de 2010, para que analicen la conveniencia de seguir implementando programas en pro de la mujer en cada uno de sus respectivos municipios”, planteada por la Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**2.-** Se formularon comunicaciones dirigidas a los tres órdenes de gobierno, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Con objeto de que esta Soberanía, envíe un atento exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que de forma conjunta participan en el Programa Paisano, con la finalidad de que brinden un trato digno y eficiente a nuestros compatriotas y, se combatan todos los actos de corrupción que lesionen los derechos y garantías de todos ellos”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

**3.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta y muy respetuosa invitación a los 38 Ayuntamientos de la entidad, para que cumplan de forma oportuna y cabal con las disposiciones en materia de entrega-recepción, plasmadas en la Ley del mismo nombre, así como de conformidad a lo establecido en el Código Municipal”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con relación a la obesidad infantil”, planteada por el Diputado Juan Francisco González González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Educación, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con la finalidad de que este H. Congreso, a través de la Comisión de Educación gire atenta solicitud al Secretario de Educación y Cultura del Estado, para que en la medida de sus posibilidades presupuestales considere apoyos en libros de texto para alumnos de preparatoria”, planteada por el Diputado Javier Fernández Ortiz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**  
**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**

**DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA.**



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,767.18 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Santa Elena", de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Preescolar y otra de nivel Primaria de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 30 de septiembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,767.18 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Santa Elena", de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Preescolar y otra de nivel Primaria de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio, y dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento, según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de agosto de 2009, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,767.18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Santa Elena”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Preescolar y otra de nivel Primaria de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

Dicho inmueble cuenta con una superficie de 8,767.18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 154.67 metros y colinda con el Fraccionamiento El Refugio.

Al Sur en 4 líneas: mide 70.72 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.  
mide 39.62 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.  
mide 18.36 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.  
mide 4.15 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.

Al Suroeste en 5 líneas: mide 4.43 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
mide 4.26 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
mide 4.08 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
mide 2.55 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
mide 36.77 metros y colinda con Bulevar Santa Elena

Al Noroeste: mide 88.24 metros y colinda con calle Bolivia.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida, 214584, Libro 2146, Sección I, de Fecha 12 de diciembre de 2008.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,767.18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Santa Elena”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, el cual se desincorporó mediante decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

Dicho inmueble cuenta con una superficie de 8,767.18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 154.67 metros y colinda con el Fraccionamiento El Refugio.

Al Sur en 4 líneas: mide 70.72 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.

mide 39.62 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.

mide 18.36 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.

mide 4.15 metros y colinda con Bulevar Santa Elena.

Al Suroeste en 5 líneas: mide 4.43 metros y colinda con Bulevar Santa Elena

mide 4.26 metros y colinda con Bulevar Santa Elena

mide 4.08 metros y colinda con Bulevar Santa Elena

mide 2.55 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
mide 36.77 metros y colinda con Bulevar Santa Elena  
Al Noroeste: mide 88.24 metros y colinda con calle Bolivia.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida, 214584, Libro 2146, Sección I, de Fecha 12 de diciembre de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno               | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco                  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina                     | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva.               | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,444.40 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Lomas del Refugio”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 30 de septiembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,444.40 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Lomas del Refugio”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio, dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 8,444.40 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Lomas del Refugio”, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, el cual se desincorporó mediante decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 3 líneas: mide 21.03 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.  
mide 21.03 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.  
mide 87.36 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.

Al Sur en 3 líneas: mide 54.94 metros y colinda con Blvd. Santa Elena.  
mide 30.00 metros y colinda con área municipal.  
mide 36.00 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: mide 37.21 metros y colinda con límite del fraccionamiento.

Al Poniente: mide 109.98 metros y colinda con calle Cuba.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida, 180990 Libro 1810, Sección I, de Fecha 23 de enero de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de Nivel Secundaria, en caso, que se le dé un uso

indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                        | <b>VOTO</b> |            |           |
|--|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

|   |         |            |           |
|---|---------|------------|-----------|
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno               | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco                  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina                     | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva.               | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 15,553.850 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Nuevo Mirasierra”, segunda etapa de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de tres planteles educativos de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 64, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 30 de septiembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 15,553.850 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Nuevo Mirasierra”, segunda etapa de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de tres planteles educativos de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 64, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 15,553.850 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Nuevo Mirasierra”, segunda etapa de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de tres planteles educativos de nueva creación, el cual se desincorporó mediante decreto número 64, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos puntos: 72.79 metros, 33.62 y colinda con Prolongación Francisco Ortiz.

Al Oriente: mide en tres puntos: 12.85 metros, 241.37 metros, 42.85 metros y colinda con Blvd. Mirasierra.

Al Poniente: mide 314.31 metros y colinda con límite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública Número 140, bajo la fe del Notario Público Número 50, Lic. Juana Valdés Villarreal, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y se inscribió el día 24 de agosto de 2006, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, bajo la Partida 173746, Libro 1738, Sección I.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de tres planteles educativos, un Jardín de Niños, una Escuela de Nivel Primaria y una Escuela de Nivel Secundaria, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la

procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 15,553.850 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Nuevo Mirasierra”, segunda etapa de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, el cual se desincorporó mediante decreto número 64, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos puntos: 72.79 metros, 33.62 y colinda con Prolongación Francisco Ortiz.

Al Oriente: mide en tres puntos: 12.85 metros, 241.37 metros, 42.85 metros y colinda con Blvd. Mirasierra.

Al Poniente: mide 314.31 metros y colinda con límite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública Número 140, bajo la fe del Notario Público Número 50, Lic. Juana Valdés Villarreal, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y se inscribió el día 24 de agosto de 2006, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, bajo la Partida 173746, Libro 1738, Sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de tres planteles educativos, un Jardín de Niños, una Escuela de Nivel Primaria y una Escuela de Nivel Secundaria, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

|                                  |         |            |           |
|----------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Francisco Tobías Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco     | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina        | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva.  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Privadas La Torre”, de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con objeto de apoyar la infraestructura con la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, el cual se desincorporó mediante decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 30 de septiembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Privadas La Torre”, de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con objeto de apoyar la infraestructura con la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, el cual se desincorporó mediante decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de agosto de 2009, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Privadas La Torre”, de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con objeto de apoyar la infraestructura con la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, el cual se desincorporó mediante decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 45.45 metros y colinda con calle Dr. Hugo Castellanos Ramírez.

Al Sur: mide 46.24 metros y colinda con calle Torre Blanca.

Al Oriente: mide 95.35 metros y colinda con calle Torre Eiffel.

Al Poniente: mide 88.11 metros y colinda con calle Torre Pizza.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida, 195056, Libro 1951, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 2007.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, para dar la debida atención a sus agremiados, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, a enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Privadas La Torre”, de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual se desincorporó mediante decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 45.45 metros y colinda con calle Dr. Hugo Castellanos Ramírez.

Al Sur: mide 46.24 metros y colinda con calle Torre Blanca.

Al Oriente: mide 95.35 metros y colinda con calle Torre Eiffel.

Al Poniente: mide 88.11 metros y colinda con calle Torre Pizza.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida, 195056, Libro 1951, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, para dar la debida atención a sus agremiados, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

|                                  |         |            |           |
|----------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Shamir Fernández Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco     | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina        | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva.  | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la Validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la Colonia “Buenos Aires”, de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 183 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 27 de junio de 1984, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 1 de septiembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la Colonia “Buenos Aires”, de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 183 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 27 de junio de 1984, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la Colonia "Buenos Aires", de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 183 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 27 de junio de 1984, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia, se identifican con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Partiendo del punto 0 al punto 1, con rumbo N 83°57'46"W se mide 91.62 metros, del punto 1 al punto 2, con rumbo S 10°59'W, se miden 180.21 metros, del punto 2 al punto 3, con rumbo 66°22' E, se miden 115.79 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo N 24°14'28"E, se miden 1011.66 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo N 66°17'55"W se miden 401.03 metros, del punto 5 al punto 6, con rumbo S 10°55'19" W, se miden 339.34 metros, del punto 6 al punto 7 con rumbo S 5°56'01"W, se miden 361.61 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo S 73°17'40" E, se miden 90.25 metros, del punto 8 se llega al punto 0 que fue el de la partida, con rumbos 4°12'46".

Se miden 254.39 metros con las siguientes colindancias, al Norte del punto 4 al punto 5, colinda con Avenida 18, al Sur del punto 2 al punto 3, colinda con Avenida 34, ambas avenidas pertenecientes al Antiguo Fraccionamiento Lourdes; al Oriente, del punto 3 al punto 4, colinda con avenida 27, del Antiguo Fraccionamiento Lourdes y al Poniente del punto 5 al punto 2, colinda con diversos propietarios, Valentín López Tapia, el Morillo, y el Lic. Jesús Elizondo en diversos sectores.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida 5986, Folio 2, Libro 21-A, Sección I, con Fecha 19 de marzo de 1984.

**TERCERO.** El objeto es enajenarlos a título oneroso a favor de diversos particulares, los citados lotes han sido pagados en su totalidad y es el caso que los 16 lotes mencionados están pendientes su escrituración.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la colonia "Buenos Aires", de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 183 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 27 de junio de 1984, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia, se identifican con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Partiendo del punto 0 al punto 1, con rumbo N 83°57'46"W se mide 91.62 metros, del punto 1 al punto 2, con rumbo S 10°59'W, se miden 180.21 metros, del punto 2 al punto 3, con rumbo 66°22' E, se miden 115.79 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo N 24°14'28"E, se miden 1011.66 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo N 66°17'55"W se miden 401.03 metros, del punto 5 al punto 6, con rumbo S 10°55'19" W, se miden 339.34 metros, del punto 6 al punto 7 con rumbo S 5°56'01"W, se miden 361.61 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo S 73°17'40" E, se miden 90.25 metros, del punto 8 se llega al punto 0 que fue el de la partida, con rumbos 4°12'46".

Se miden 254.39 metros con las siguientes colindancias, al Norte del punto 4 al punto 5, colinda con Avenida 18, al Sur del punto 2 al punto 3, colinda con Avenida 34, ambas

avenidas pertenecientes al Antiguo Fraccionamiento Lourdes; al Oriente, del punto 3 al punto 4, colinda con avenida 27, del Antiguo Fraccionamiento Lourdes y al Poniente del punto 5 al punto 2, colinda con diversos propietarios, Valentín López Tapia, el Morillo, y el Lic. Jesús Elizondo en diversos sectores.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida 5986, Folio 2, Libro 21-A, Sección I, con Fecha 19 de marzo de 1984.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente, para dar certidumbre jurídica a los actuales poseedores por medio de la escrituración, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los propietarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         |         | <b>VOTO</b> |           |
|---|---------|-------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández.              | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno               | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco                  | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina                     | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva.               | A FAVOR | ABSTENCIÓN  | EN CONTRA |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m2, ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como “Privada Gómez Morín”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 20 de octubre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m2, ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como “Privada Gómez Morín”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en

certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 1 de septiembre de 2009, se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m<sup>2</sup>, ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como “Privada Gómez Morín”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 77.55 metros y colinda con límite de fraccionamiento.

Al Sur: mide 70.00 metros y colinda con herederos de Ramón Flores.

Al Oriente: mide 26.75 metros y colinda con M. Alanis Tamez.

Al Poniente: mide 25.85 metros y colinda con derecho de vía del gasoducto de PEMEX.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Saltillo de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 45399, Libro 454, Sección I, de Fecha 7 de Julio de 1997, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

**TERCERO.** El objeto de la presente operación, coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que al referido inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m<sup>2</sup>, ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a

favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como "Privada Gómez Morín", el cual se desincorporó mediante Decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 77.55 metros y colinda con límite de fraccionamiento.

Al Sur: mide 70.00 metros y colinda con herederos de Ramón Flores.

Al Oriente: mide 26.75 metros y colinda con M. Alanis Tamez.

Al Poniente: mide 25.85 metros y colinda con derecho de vía del gasoducto de PEMEX.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Saltillo de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 45399, Libro 454, Sección I, de Fecha 7 de Julio de 1997, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la presente operación, coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que al referido inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno               | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco                  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Viesca, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como Fraccionamiento “Niños Héroe de Chapultepec”, de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó mediante Decreto número 478, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 2 de octubre de 2008, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Viesca, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como Fraccionamiento “Niños Héroe de Chapultepec”, de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó mediante Decreto número 478, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 16 de junio de 2009, se aprobó por Mayoría Calificada de los integrantes del Cabildo, enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como Fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec, de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporó mediante Decreto número 478, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera:

| EST. | P.V. | DISTANCIA | RUMBO       | V | COORDENADAS |        |
|------|------|-----------|-------------|---|-------------|--------|
|      |      |           |             |   | X           | Y      |
| 1    | 2    | 234.02    | N04°54'22"W | 2 | 414.90      | 572.41 |
| 2    | 3    | 199.74    | N83°18'14"E | 3 | 613.28      | 595.70 |
| 3    | 4    | 233.92    | S06°57'07"E | 4 | 641.59      | 363.50 |
| 4    | 1    | 208.10    | S83°18'24"W | 1 | 434.91      | 339.25 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Viesca, Coahuila, bajo la Partida 2356, Foja 238, Libro 41, Sección I, de fecha 17 de Agosto de 2000.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente, para dar certidumbre jurídica a los actuales poseedores por medio de la escrituración, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, para enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como “Fraccionamiento Niños Héroe de Chapultepec”, de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporó mediante Decreto número 478, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera:

| EST. | P.V. | DISTANCIA | RUMBO       | V | COORDENADAS |        |
|------|------|-----------|-------------|---|-------------|--------|
|      |      |           |             |   | X           | Y      |
| 1    | 2    | 234.02    | N04°54'22"W | 2 | 414.90      | 572.41 |
| 2    | 3    | 199.74    | N83°18'14"E | 3 | 613.28      | 595.70 |
| 3    | 4    | 233.92    | S06°57'07"E | 4 | 641.59      | 363.50 |
| 4    | 1    | 208.10    | S83°18'24"W | 1 | 434.91      | 339.25 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Viesca, Coahuila, bajo la Partida 2356, Foja 238, Libro 41, Sección I, de fecha 17 de Agosto de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente, para dar certidumbre jurídica a los actuales poseedores por medio de la escrituración, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.  
Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila a 9 de noviembre de 2009.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                         | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa<br>Coordinador  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales<br>Secretario | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez                    | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández.              | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno               | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Jesús Contreras Pacheco                  | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA